

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021 – 406
DTE: BIVIANA BELTRÁN CARRASCAL
DDA: CONSUELO MILENA TORRES FAJARDO

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021. Pasa al despacho informado que, la parte demandante solicitó corrección del nombre de la demandada en providencia anterior. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2021
Auto (S): 744

Advierte el despacho que incurrió en un error involuntario en el ordinal segundo de la parte resolutive de la providencia del 21 de septiembre de 2021, al indicar de manera errónea el nombre de la demandada, pues se señaló que se trataba de "BIVIANA BELTRÁN CARRASCAL"; cuando el nombre correcto es: **CONSUELO MILENA TORRES FAJARDO**.

Así las cosas, el despacho procederá a corregir el referido error de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del C.G.P. y, en su lugar, para todos los efectos, entiéndase que el nombre correcto de la demandada, al que se hizo referencia en el ordinal segundo de la parte resolutive del auto del 21 de septiembre de 2021 es: **CONSUELO MILENA TORRES FAJARDO**.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo de la parte resolutive de la providencia del 21 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

*"...SEGUNDO: ORDENAR a la demandada, **CONSUELO MILENA TORRES FAJARDO**, a cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, de acuerdo a lo establecido en el art. 431 del C.G.P."*

SEGUNDO: Se le advierte a la parte ejecutante que deberá remitir la presente providencia junto con la que libró mandamiento de pago el 21 de septiembre del 2021, en el momento en que realice la notificación a la demandada bajo los lineamientos señalados para tal fin dentro de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

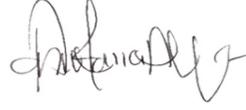


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021 – 406
DTE: BIVIANA BELTRÁN CARRASCAL
DDA: CONSUELO MILENA TORRES FAJARDO

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 79 de Fecha **2** de **diciembre** de
2021.



Secretaria